

La Administración presentó en la mesa del 19 de junio de 2008 un borrador de Decreto, por el que se regula el complemento de productividad variable del personal de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad, tal y como establece el art. 28 de la Ley 4/2005 de Salud Pública de la Comunidad Valenciana y el acuerdo entre la Conselleria de Sanidad y organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de sanidad sobre carrera y desarrollo profesional (DOGV 5203 de 21-2-2006).

El Decreto era equivalente al aprobado para el personal estatutario, que viene percibiendo este complemento desde hace años.

Por lo tanto y dado que es el tercer año que se está evaluando la actividad del personal de Salud Pública, sin que hasta la fecha se haya aplicado la retribución en función del cumplimiento de objetivos prevista en dicha Ley de Salud Pública, exigimos que se adopten las medidas oportunas tanto para la publicación del Decreto como para su inmediata aplicación.

Valencia, 13 de marzo de 2009

Fdo: D. Andrés Canovas Martínez
Secretario General Autonómico CESM-CV

CONSELLER DE SANIDAD
DG RECURSOS HUMANOS
DG SALUD PÚBLICA